

15268928

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Depto. Jurídico y Extranjería General
REGIONAL TARAPACÁ
TOMA DE RAZÓN
24 MAY 2017
RECEPCIÓN

Jurídica	
UPAE	<i>✓</i>
DIR	
UCE	
A Contable	

Nº int.: 7641374

el [REDACTED] en República
DOMINICANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 118 del 26/01/2017
de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente
al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los
controles policiales de frontera.

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA
RESOLUCIÓN AFECTA N° 165 / 2017.-

IQUIQUE, 10/05/2017

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que la extranjera, Santa VALDEZ LEBRON nacida
Dominicana, indocumentado de nacionalidad
de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente
al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los
controles policiales de frontera.

Que, con fecha 07 de abril de 2017, se
denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo
establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo
posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del
Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del
D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo
con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría
General de la República.

R E S U E L V O :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE,
Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera Santa
VALDEZ LEBRON de nacionalidad DOMINICANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá
efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas
pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE a la afectada las acciones
judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de
Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CRC/RATD/cdt
[9191] 10/05/2017

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

30 MAY 2017